



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chicama

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 074-2016-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA**

PAIJÁN, 07 DE SETIEMBRE DEL 2016.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 169964-2015, organizado por JOSE HORACIO DURAND TORRES, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua, en mérito de haber adquirido la posesión del predio denominado "La Playita" de 0.7352 has, acreditado mediante Título de Posesión otorgado por la Comunidad Campesina de Paiján y certificado de posesión expedido por el Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Paiján; dicho predio se encuentra ubicado en el Distrito Paiján, Provincia Ascope, Departamento La Libertad;

Que, a través del Informe N° 080-2016-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se señala respecto al predio antes citado que cuenta con las obras de captación, conducción y utilización para uso del agua y cuenta con sistema de medición teniendo implementado un medidor tipo Parshall ubicado, según Datum WGS 84 proyección UTM zona 17s, en la coordenadas E 710809 - N 9 144645; en el ámbito de la Comisión de Usuarios Paiján de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, opinando que el expediente del visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua, que se ejercerá conforme a la distribución que se efectuó sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama según lo dispuesto en el Art. 58°, de la citada Ley, cuyo volumen está en función de los excedentes de agua del río Chicama, recomendando atender lo solicitado por el recurrente;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y normatividad vigente de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del río Chicama captados en la bocatoma Paiján, ubicada geográficamente según Datum WGS 84 Proyección UTM Zona 17S en las coordenadas E 710893 - N 9 144718, en el bloque PCHC-1301-B12 "Chumpón - Grados - La Huaca", ámbito de la Comisión de Usuarios Paiján, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, de acuerdo a la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

//....





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua Chicama**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 074-2016-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA**

Titular del Derecho de uso de agua																
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI	U.C.			Volumen demandado (m <sup>3</sup> )			Módulo (m <sup>3</sup> /ha)					
1	José Horacio Durand Torres			18838168	35097			4,908.05			6,675.80					
Datos del predio donde se hará uso del agua																
Nº	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política							
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito					
1	35097	La Playita	0.7352	0.7352	E	683,667	N	9,146,671	La Libertad	Ascope	Paján					
Organización de Usuarios						Uso del Agua										
Junta de Usuarios			Chicama			Clase			Productivo							
Comisión de Usuarios			Paján			Tipo			Agrario - Agrícola							
Comité de Usuarios						Cuenca			Chicama							
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio															
1	Origen		Superficial			Tipo Río		Nombre		Chicama						
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s			E		710,893		N		91,444,718		Altitud m.s.n.m		210.00
	Red de riego		CD. Paján, L01 Chumponcibó III													

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en los predios de los recurrentes

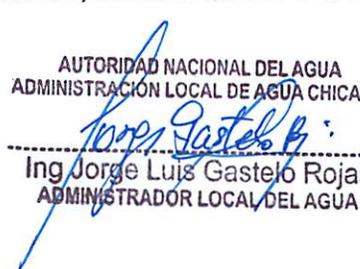
Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m <sup>3</sup> )															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	35097	2,103.45	1,542.53	841.38	420.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,908.05

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

**ARTÍCULO 3º.-** Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente Resolución al recurrente, Comisión de Usuarios Paján, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama; para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA

  
Ing Jorge Luis Gastelo Rojas  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA